

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

15405 Resolución de 7 de noviembre de 2007, del Secretario General de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se delegan determinadas competencias en la titular de la Vicesecretaría.

Con la promulgación de Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se contemplan en su artículo 17 las competencias de las Secretarías Generales de las Consejerías, atribuyéndosele en el artículo 36 la presidencia de las mesas de contratación.

Por otra parte, la citada Ley, configura a las Vicesecretarías como órganos directivos de las Consejerías dentro de la Organización interna de las mismas, atribuyéndoles sus competencias en el artículo 20.

A la vista de esta nueva regulación, y al objeto de seguir dotando de mayor agilidad el desarrollo de las competencias de esta Secretaría General y, en aplicación de lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de las atribuciones que me confiere el artículo 25.5 de la precitada Ley 7/2004,

Resuelvo

Primero.- Delegar en el titular de la Vicesecretaría de esta Consejería, las siguientes competencias propias de la Secretaría General:

A) En materia de régimen interior:

a.1) El seguimiento y control del cumplimiento del horario y de la jornada laboral establecida del personal adscrito a la Secretaría General, en los términos del Decreto Regional 27/1990, de 3 de mayo, por el que se regula la jornada, horario de trabajo, permisos, licencias y vacaciones de los funcionarios de la Comunidad.

a.2) Conceder permisos y licencias al personal de la Secretaría General, por tiempo no superior a diez días dentro de cada año.

a.3) Autorizar la realización de servicios extraordinarios, fuera de la jornada ordinaria de trabajo, del personal de la Secretaría General.

a.4) Confeccionar el Plan anual de vacaciones del personal de la Consejería.

B) En materia de gestión presupuestaria, patrimonial y contratación:

b.1) La dirección en la preparación del anteproyecto del presupuesto anual de la Consejería.

b.2) Conformar las nóminas de la Consejería.

b.3) Ostentar la Presidencia de las mesas de contratación.

Segundo.- En los actos administrativos en los que se haga uso de las facultades de delegación previstas en el apartado anterior, se hará constar tal circunstancia con referencia expresa a la presente Resolución, en la antefirma del documento.

Tercero.- El otorgamiento de la delegación a que se refiere la presente Resolución, será revocable en cualquier momento y su vigencia es compatible con la facultad del titular de la Secretaría General de recabar, conocer y decidir sobre actuaciones concretas en las que estime pertinente intervenir, en el ámbito de la delegación.

Cuarto.- Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Resolución

Quinto.- La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y entrará en vigor el día siguiente al de la citada publicación.

Murcia a 7 de noviembre de 2007.—El Secretario General de Política Social, Mujer e Inmigración, Fernando Mateo Asensio.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

15406 Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración por la que se modifica la Orden de 16 de julio de 2007 por la que se delegan competencias del titular del Departamento en diversos órganos de la Consejería.

Por Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 24/2007, de 2 de julio, de reorganización de la Administración Regional, se crea la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a la que se le encomienda la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de asistencia y bienestar social, desarrollo comunitario, promoción y protección de la familia, políticas de la mujer, infantil y de la tercera edad, instituciones de protección y tutela de menores, promoción e integración de inmigrantes emigrantes, discapacitados y demás grupos sociales necesitados de especial protección, estableciéndose mediante los Decretos n.º 158/2007, de 6 de julio y 322/2007, de 26 de octubre, que modifica el anterior, los órganos directivos de la nueva Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

Como consecuencia de la citada reorganización, que conlleva la desaparición de determinados órganos directivos así como la creación de otros nuevos con la consiguiente reasignación a los mismos de distintos Programas Presupuestarios, ha desaparecido la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia, estructurándose, actualmente, esta Consejería en los siguientes órganos directivos: Secretaría General, Dirección General de Familia y Menor, Dirección General de Inmigración y Voluntariado, Oficina para la Dependencia, con rango de Dirección General y Vicesecretaría.

Con el fin de dotar de una mayor eficacia, agilidad y simplificación formal al desarrollo de las competencias que la Consejería tiene encomendadas, se publicó la Orden de 16 de julio de 2007 por la que se delegan competencias del titular del departamento en diversos órganos de la Consejería, disposición que es preciso modificar al objeto de que en la misma se contemple, entre las competencias delegadas en el titular de la Secretaría General, algunas de las que se encontraban delegadas en la extinta Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 16.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 13 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Dispongo

Artículo único. Se modifica el número 3 del apartado A) del artículo 1 de la Orden de 16 de julio de 2007 por la que se delegan competencias del titular del departamento en diversos órganos de la Consejería, que quedará redactado con el siguiente tenor literal:

“3.- La autorización de aquellos gastos de cuantía inferior a 65.000,00 € en el capítulo II y a 120.000,00 € en los capítulos IV, VI y VII, en relación con todos los programas presupuestarios dependientes de esta Consejería, así como la disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago, en relación con todos los gastos, cualquiera que sea su importe que se realicen con cargo a dichos capítulos y programas, incluidos el otorgamiento y la denegación de subvenciones o ayudas que individualmente no superen las anteriores cuantías, así como aquellos actos que se deriven o sean consecuencia de dichas facultades, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 2 de esta Orden en relación a las competencias delegadas en los titulares de los demás centros directivos.”

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Murcia a 7 de noviembre de 2007.—El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascañana García.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda y Administración Pública

15476 Orden de 16 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se nombran nuevos miembros del Tribunal Calificador y se modifica la hora de celebración del ejercicio único de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código AGX00C-7.

Admitidas las abstenciones/renuncias del Vocal Primero Titular y Suplente y Vocal Tercero Titular y Suplente, y resultando conveniente la modificación de la hora de celebración del ejercicio único, y de conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), en la Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y en la Orden de 9 de noviembre de 2007, de la misma Consejería, por la que se nombran nuevos miembros del Tribunal Calificador, se modifica la fecha de celebración del ejercicio único y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

Dispongo:

Primero.- Nombrar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Regional por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público:

Vocal Primero Titular: D.ª Elena Sánchez Alonso.

Vocal Primero Suplente: D. José M. Sánchez Olivares.

Vocal Tercero Titular: D.ª Eva M.ª Nieto Jiménez.

Vocal Tercero Suplente: D. José Soler Marín.

Segundo.- Modificar la hora prevista del 2 de diciembre de 2007 y convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio único a las 17 horas.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Cuarto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” o